PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 4.877.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA LA "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DEL CONGRESO NACIONAL".

Asunción, 13 de septiembre de 2022

VISTO: Los antecedentes del llamado de referencia, el Memorándum D.G.A. N° 1270/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, dirigido a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones con el Visto Bueno del Señor Presidente del Congreso Nacional, a fin de iniciar los trámites de Locación del inmueble ubicado en El Paraguayo Independiente c/14 de mayo, ciudad de Asunción, a fin de ser utilizada como oficinas del Congreso Nacional, y;

CONSIDERANDO: El Dictamen UOC N° 13 del mes setiembre de 2022, fundado y motivado, por medio del cual se ha procedido al análisis de la propuesta presentada por la señora Ingrid Baumann de Cibils, conforme lo establecido en la **Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021", Artículo 7°**, y realizada la verificación de las documentaciones que se desprenden de la oferta presentada para el alquiler del inmueble individualizado Edificio Don Carlos, con Cta. Cte. Catastral 10.0389.12, ubicado en El Paraguayo Independiente c/14 de mayo, ciudad de Asunción, oficinas del 11° Piso, 180m2.

La **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** en su **Título Cuarto, Capítulo Segundo y en la Sección Tercera**, en su **Artículo 44.- Disposiciones Generales** refiere: *"...Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa..."*

La **Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021".** en el **Artículo 2° Clasificación,** menciona que: *"...La locación de inmuebles podrá realizarse a través de los siguientes procedimientos: a) Inmueble determinado, en los que el valor del canon de arrendamiento por cada inmueble no supera los 1000 jornales mínimos mensuales...b) Inmueble indeterminado o aquellos en los que el valor del canon de arrendamiento por cada inmueble supere los 1000 jornales mínimos mensuales..."*

La **Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021",** en su **Artículo 11 "Resolución de Adjudicación",** dispone; *"...en base al Dictamen, la Máxima Autoridad de la Entidad u Organismo del Estado o Municipalidad deberá autorizar y aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble y resolver la adjudicación..."*

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 4.877.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA LA "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DEL CONGRESO NACIONAL".

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° **Autorizar** el proceso de **"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DEL CONGRESO NACIONAL"**, conforme a las disposiciones de la **Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** y la **Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021".**

Art. 2° **Aprobar** el procedimiento de selección de inmueble correspondiente a la **"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DEL CONGRESO NACIONAL"**, de conformidad a lo establecido en la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, y la **Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021".**

Art. 3° **Adjudicar** la **"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DEL CONGRESO NACIONAL"**, a la señora INGRID BAUMANN DE CIBILS con R.U.C. N° 473.457 – 2, inmueble individualizado como: Edificio Don Carlos, con Cta. Cte. Catastral 10.0389.12, ubicado en El Paraguayo Independiente c/14 de mayo, ciudad de Asunción, oficinas del 11° Piso, 180m2, por un periodo de 1 año. El monto del alquiler **total mensual** asciende a: Gs 12.600.000 (guaraníes doce millones seiscientos mil), **total anual**: Gs. 151.200.000. (guaraníes ciento cincuenta y un millones doscientos mil) de conformidad a lo establecido en la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, y la **Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021".**

Art.4° **Comunicar** a quien corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Oscar R. Salomón F.
Presidente